



MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

La **ayuda económica** aplicará a los años tributarios 2024 a 2029.

Subsidio tributario: Beneficio para compra de viviendas parte en diciembre

Nueva normativa ya fue publicada en el Diario Oficial, informó Hacienda.

EYN

El Ministerio de Hacienda informó que ya se publicó en el Diario Oficial la ley que otorga un beneficio tributario extraordinario a quienes compren una vivienda nueva. Según lo estipulado, este cuerpo legal entrará en vigencia 30 días después de su publicación, es decir, el próximo 1 de diciembre.

La medida consiste en un crédito tributario que se imputa contra el impuesto a la renta de la persona al que podrán acceder incluso quienes estén exentos del pago del Impuesto Global Complementario. Este beneficio puede ser utilizado solo para la compra de una vivienda. El crédito anual al que tendrá derecho una persona será el monto menor entre los dividendos efectivamente pagados por concepto del crédito con garantía hipotecaria suscrito por un monto equivalente de hasta 16 UTM (\$1.000.000).

El beneficio regirá por los años tributarios 2024 a 2029 para quienes adquieran una vivienda nueva con destino habitacional que cumplan con los requisitos establecidos, esto es: que la vivienda adquirida se encuentre construida y con recepción final conforme a la fecha de entrada en vigencia de la ley, y se trate de la primera venta efectuada sobre ella. Sin embargo, también podrán acceder al beneficio aquellas viviendas que no cuenten con recepción final conforme en dicha fecha, siempre que respecto de ellas exista un contrato de promesa de compra-venta y que se cumplan las condiciones estipuladas en la ley.